



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 07 de Agosto de 2013.

No. 095

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 31 de Culiacán.- Decreto por el que se reforma el artículo 33, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 32 de Culiacán.- Decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 14, del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa.

Municipio de Salvador Alvarado.- Convocatoria Pública No. 001.- Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública.- Continuación de la Calle Principal de la Comunidad de Caitime, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Municipio de Rosario.- Avance Financiero, relativo al Primero y Segundo Trimestre de 2013.

CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO BENITO JUÁREZ DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2013.

DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2013.

2 - 13

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

14 - 32

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA, Presidente Municipal de Culiacán, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil trece, el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, 27, fracciones I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán; tuvo a bien aprobar la "Iniciativa de Reforma al inciso a) del artículo 14 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 12 de junio del 2013 se recibió en las oficinas de la Comisión de Gobernación, anexo al oficio con número de folio 1485/13, de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un expediente administrativo que contiene una "Iniciativa de Reforma al inciso a) del artículo 14 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa", suscrita por el ciudadano Fausto Manuel Castaños Sapien, Presidente del Comité Elector del Salón de la Fama al Mérito Deportivo Municipal de Culiacán, Sinaloa y con fundamento en el artículo 77, fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán. La remisión del expediente tenía como objeto que el H. Órgano Municipal la analizara, deliberara y, en su caso, dictaminara lo procedente.
2. De conformidad con los preceptos legales citados en el proemio de este decreto, el Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie.
3. Establecida la competencia del cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de reformas a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

"Con la finalidad de mejorar el entorno social y en busca de fomentar el sentido de pertenencia en cada sector, y multiplicar la motivación hacia la práctica deportiva y cultural, así como promover la participación de la juventud al servicio de la sociedad, es necesario hacer el reconocimiento público de las personas que por sus virtudes cívicas, deportivas o por los servicios prestados a la colectividad, al estado, a la patria o a la humanidad, merezcan el reconocimiento público; es sumamente importante darle tal distinción cuando la persona esté con vida, ya que particularmente en los jóvenes, se les estará procurando un aliciente para que crezca en ellos el sentido del bien común y la aspiración de ser personas reconocidas por sus logros. Asimismo aportándole a la sociedad el reconocimiento de las personas destacadas que nos honran, agregamos valor a la misma, ya que con esto se enaltece el talento y logros de los integrantes de una comunidad que no los olvidará.

Con fundamento en las consideraciones y argumentos anteriores, me permito someter a la elevada consideración del cabildo al decreto de reforma al a) del artículo 14 del Reglamento de Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 (sic), del 17 de agosto de 1998."

4. Como se advierte de la exposición de motivos antes transcrita, el objeto de la iniciativa es establecer la posibilidad de que en caso de imponer o cambiar la nomenclatura de las calles y avenidas, así como de lugares públicos, pueda ser de personas que no hayan fallecido aún, en mérito y reconocimiento por los logros y los beneficios que haya hecho hacia la comunidad en general.

Para el cumplimiento de los fines antes expuestos, el H. Ayuntamiento de Culiacán ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 32

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, 27, fracciones I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

R.P.O. 16130529

GA-AGU.

Segundo. Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular la "Iniciativa de Reforma al inciso a) del artículo 14 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa", para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 14, del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único: Se reforma el inciso a), del artículo 14, del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 98, del 17 de agosto de 1998, para quedar como sigue:

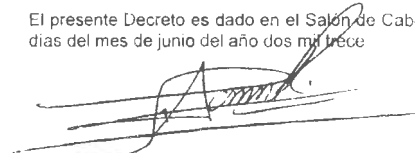
Artículo 14

- a) Procurar que las calles, avenidas, calzadas, diagonales, cerradas, retornos, parques, jardines y nuevos asentamientos humanos de la municipalidad, lleven los nombres adecuados que tiendan a su fácil identificación y localización, pudiendo ser la identificación numérica o alfabética, o bien los nombres de las personas destacadas, que merezcan el reconocimiento público, o de igual forma la utilización de fechas o efemérides de significación cívica o patriótica. En todo caso deberán de evitarse duplicaciones en las denominaciones, así como la anarquía en la numeración para impedir las confusiones que con ello se provoca.
- b) al i).

Artículos Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

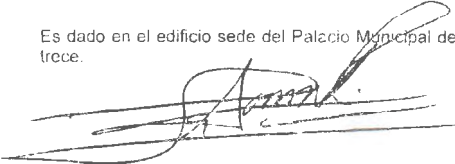
El presente Decreto es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.


LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.C. JESÚS MADUENA MOLINA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Culiacán, Sinaloa, a los doce días del mes de julio del año dos mil trece.


LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.C. JESÚS MADUENA MOLINA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO